



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2007

No. 18-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE
COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 15, fracción III, 25, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal es el conductor de las políticas públicas para fomentar y garantizar la competitividad y a quien le compete dirigir las acciones y programas de gobierno para cumplir ese propósito.

Que la estrategia a seguir por el Gobierno del Distrito Federal en materia de desarrollo, competitividad y generación de empleo, debe tomar en cuenta las vocaciones, situación actual, ventajas comparativas y expectativas de logro, con una óptica de competencia global.

Que para ello se requiere una organización estructurada en la que participen los Órganos de Gobierno del Distrito Federal en sus más altos niveles, así como personas de la sociedad civil y de sectores clave, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculen con el fomento a la competitividad.

Que se requiere de un órgano superior de consulta, opinión y apoyo en la toma de decisiones en la materia, que proponga las estrategias para fomentar la competitividad; permita enfrentar los retos de la globalización al atraer mayores y mejores inversiones para la ciudad de México; promueva condiciones y construya acuerdos para crear más y mejores empleos, permitiendo lograr mayor productividad en todos los sectores de la economía.

Que dicho órgano debe ser suficientemente capaz de promover e incrementar constante y ordenadamente la competitividad de la Ciudad de México, a efecto de consolidar su posición en términos de capacidad de atracción y retención de inversiones y de generación de empleo. Por todo ello he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Consejo de Competitividad de la Ciudad de México, como órgano técnico colegiado de consulta, opinión y apoyo en la toma de decisiones y en la definición de las políticas públicas en materia de desarrollo, competitividad y generación de empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de dicho Consejo será generar un espacio tendiente a fomentar y garantizar la competitividad de los diversos sectores que coexisten en la Ciudad de México, incorporando las líneas de acción propuestas en los programas instrumentados por la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos del Consejo estarán dirigidos al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- I.** Lograr que el Plan Estratégico para la Competitividad del Distrito Federal y demás programas que de él emanen, orienten la toma de decisiones ágiles e idóneas en materia de desarrollo, competitividad y generación de empleo;
- II.** Impulsar la adopción de mecanismos de financiamiento y de desregulación administrativa que favorezcan la competitividad del Distrito Federal;
- III.** Favorecer la implementación de avances científicos y tecnológicos en los procesos productivos y/o de prestación de servicios, que optimicen el funcionamiento de las empresas;
- IV.** Establecer estrategias que favorezcan la competitividad de los factores económicos de la ciudad, y la generación de empleos;
- V.** Contribuir a generar un desarrollo sustentable en el Distrito Federal;
- VI.** Generar espacios para la reflexión y debate, en torno al potencial competitivo y de generación de empleo de la Ciudad de México, a través de la realización de foros de discusión, conferencias, cátedras, seminarios y otros mecanismos de promoción.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo en Pleno estará integrado por:

- I.** Su Presidente, que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II.** Un Secretario Ejecutivo, designado por el Jefe de Gobierno, que no tendrá derecho a voto; y
- III.** Catorce miembros designados directamente por el Jefe de Gobierno en su calidad de Presidente del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo de Competitividad tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Actuar como órgano rector en el seguimiento y aplicación del Plan Estratégico para la Competitividad del Distrito Federal, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos;
- II.** Promover que los actores económicos de los sectores público, privado, académico, científico-tecnológico y otros, cuya actividad tiene impacto directo en la competitividad, generación de empleo y en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, participen en el Consejo;
- III.** Dar seguimiento al cumplimiento de las decisiones y acciones recomendadas dentro de su marco de acción;
- IV.** Analizar y proponer la adopción de políticas en materia de competitividad para el Distrito Federal;
- V.** Impulsar iniciativas innovadoras y de alto impacto para la generación de empleos y de riqueza en la Ciudad de México, a través de remuneraciones que respondan al desarrollo y aplicación individual de habilidades, capacidades y productividad;
- VI.** Proponer proyectos educativos y científicos sustentables que propendan a la obtención de los más altos niveles de competitividad, en un ambiente de equidad, con conciencia y sustentabilidad del medio ambiente;
- VII.** Diseñar y promover acciones que tengan como objetivo incrementar constante y ordenadamente la competitividad de la Ciudad de México, para consolidar su posición en términos de capacidad de atracción y retención de inversiones y de generación de empleo a nivel nacional e internacional;

VIII. Recibir en su domicilio propuestas para la competitividad provenientes tanto de servidores públicos o autoridades del Distrito Federal, como de particulares, y una vez evaluadas ser presentadas al seno de alguna de sus comisiones o del pleno del Consejo;

IX. Proponer a las autoridades competentes adopten las medidas positivas para el fomento al desarrollo y a la competitividad;

X. Diseñar los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de competitividad;

XI. Diseñar, difundir y evaluar el Plan Estratégico para la Competitividad en el Distrito Federal;

XII. Expedir reconocimientos a quienes se distingan por la instrumentación de medidas en materia de competitividad y a favor de la igualdad de oportunidades en el Distrito Federal;

XIII. Contratar o subcontratar los estudios que juzgue pertinentes para el logro de sus objetivos y fomentar y coordinar la difusión de los mismos;

XIV. Solicitar la realización de estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan en materia de competitividad local;

XV. Divulgar los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de competitividad, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal;

XVI. Expedir el Reglamento Interior del propio Consejo; y

XVII. Las demás que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la operación y aplicación de los acuerdos tomados al seno del Consejo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presidirá las sesiones del Consejo y tendrá la facultad de designar y remover libremente a su Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales y administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son funciones del Secretario Ejecutivo del Consejo:

I. Presidir las sesiones de las Comisiones que se integren y presentar al Pleno los programas de trabajo;

II. Someter a la consideración del Pleno los proyectos de normas, lineamientos y demás documentos internos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo;

III. Elaborar y presentar para la aprobación del Pleno, el Informe Anual de actividades del Consejo y difundirlo;

IV. Elaborar y presentar ante el Pleno el proyecto de Plan Estratégico para la Competitividad en el Distrito Federal;

V. Participar con derecho a voz en las sesiones del Pleno;

VI. Informar al Pleno sobre la atención, trámite y desahogo de los asuntos que se le hayan encomendado;

VII. Ejecutar las acciones que adopte el Pleno en el ámbito de sus atribuciones;

- VIII. Substanciar el trámite de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- IX. Llevar a cabo la notificación de las convocatorias;
- X. Registrar las acciones que adopte el Consejo;
- XI. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;
- XII. Elaborar las actas del Pleno, llevar el registro y control de la documentación del Consejo, así como supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;
- XIII. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, previo acuerdo con el Presidente; y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el Reglamento Interior del Consejo se establecerán las disposiciones que regulen la celebración de sus sesiones, así como los mecanismos de votación para que sus acuerdos y resoluciones tengan validez.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Consejo de Competitividad de la Ciudad de México, contará con treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para someter a consideración al Jefe de Gobierno en su calidad de Presidente de dicho órgano, el nombre de los catorce aspirantes a fungir como miembros del mismo, en su primera conformación.

TERCERO.- La asignación de los recursos materiales y humanos que en su caso, requiera el Consejo de Competitividad de la Ciudad de México, serán los que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de enero de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁSQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, ALEJANDRA BARRALES MAGDALENA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.-FIRMA.**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)